

Rad No.: 26-240-139720

Barranquilla, 18/08/2026

Señor(a)
GENY JUDITH NEGRETE ROMERO
xinero63@hotmail.com
Calle 70 No. 39 – 104
Soledad

Contrato: 6088205

Asunto: Solicitud de información crédito brilla

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 3 de agosto de 2026, radicada bajo el No. 26-020347, relativa al crédito Brilla cobrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 17C No. 59A – 40 de Soledad, le informamos que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se indica que **se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario o usuario.**

El crédito que figura facturado bajo el producto No. 53334101 corresponde a un crédito trasladado, adquirido mediante el contrato de origen No. 48237231, en el cual usted, señora GEN*** JUD*** NEG*** ROM***, figura en calidad de codeudora.

Es importante precisar que todos los créditos son otorgados a título personal y no tienen ninguna relación con el pago de sus servicios.

La empresa únicamente suspende el servicio por el incumplimiento en el pago de las obligaciones asociadas al suministro de gas natural.

Petición No. 2. Ahora bien, al validar la copia de la cédula adjunta a la comunicación presentada, se evidenció que dicho documento corresponde a una persona diferente y no al responsable de la obligación.

Por lo anterior, es necesario que usted, señora GEN*** JUD*** NEG*** ROM***, nos remita copia de su cédula de ciudadanía.

Lo anterior se solicita teniendo en cuenta que la documentación relacionada con el crédito constituye información asociada a un título valor y, de conformidad con las políticas de protección de datos personales, dichos soportes únicamente pueden ser entregados al deudor o codeudor de la obligación.

Petición No. 1. En concordancia con todo lo anterior, le informamos que no es factible para GASCARIBE S.A., E.S.P., atender favorablemente su solicitud, hasta tanto cumpla con los requisitos antes mencionados.

En relación con lo manifestado por usted en su comunicación, donde informa que, al momento de la adquisición del crédito, residía de manera permanente en la república de panamá, es necesario que aporte el certificado de movimientos migratorios, con el fin de validar y soportar la información suministrada.

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com

Con relación al reporte en las centrales de riesgo, informamos que, al momento en el que un usuario tramita una solicitud de crédito Brilla como deudor autoriza a Gases del Caribe para consultar y reportar en las centrales de riesgo.

Los reportes pueden ser positivos o negativos dependiendo el hábito de pago del usuario sobre la obligación financiera. Los reportes negativos se efectúan cuando existen pagos extemporáneos sobre la deuda del crédito Brilla.

Cabe aclarar que, el reporte se efectúa sobre el deudor principal, es decir, sobre el (a) señor (a) JOS*** DE LOS SAN*** CAS***. No se generan reportes a los codeudores.

Así las cosas, GASCARIBE S.A E.S.P., no está emitiendo reportes a su nombre ante las centrales de riesgo con relación a la deuda del crédito Brilla adquirida en el contrato origen 48237231 y que se factura actualmente en el contrato 6088205 bajo el producto 53334101.

Le recordamos que, el inmueble no es solidario con la deuda del Crédito Brilla, por lo que tal y como se aprecia claramente en la factura del servicio de gas natural, el valor de las cuotas derivadas de tales créditos se totaliza por separado del servicio público respectivo, de modo que quede claramente expresado cada concepto.

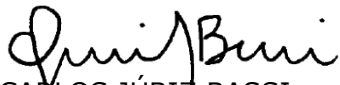
Consideramos importante indicarle además que, La Empresa sólo suspende el servicio por el incumplimiento del pago de los valores correspondientes al servicio público de gas natural y no por las cuotas del Crédito Brilla.

Petición No. 3. En el evento que requiera pagar por separado el valor del servicio público, le informamos que podrá solicitarlo a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario. Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores Brilla y evitar que sean reportados negativamente -sin su conocimiento-, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas:

- a. **Si usted es deudor o codeudor del crédito Brilla:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- b. **Si usted es titular/Suscriptor del servicio:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- c. **Si es propietario del inmueble:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar esta calidad con certificado de tradición del inmueble del contrato del servicio de gas natural, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 días y, se le sugiere solicitar el cambio de titularidad en la factura. La dirección debe coincidir exactamente con la del predio al cual se le presta el servicio. Le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- d. **Usuario** (diferente al titular/suscriptor de la factura/diferente al propietario). Usted deberá presentar una de las siguientes opciones:
 - i. **Poder especial autenticado** especificando para cuál factura se autoriza la separación de facturas.
 - ii. **Poder general autenticado** el cual se otorga con el fin de poder realizar varios trámites sin perder vigencia y siempre va a constar en Escritura Pública.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS019JR/73
244027524